

NOTARIA VIGESIMA NOVENA



1 domiciliado en Conocoto y de paso por esta ciudad
2

3 de Quito, hábil para contratar y poder obligarse, a
4

5 quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritu-
6

7 ra pública la minuta que me entrega, cuyo tenor
8

9 literal y que transcribo en el siguiente: Señor
10

11 Notariado: En el registro de escrituras públi-
12

13 cas a su cargo, sirvase insertar una de Transforma-
14

15 ción, aumento de capital social y adopción de nue-
16

17 vos estatutos, contenida en las siguientes cláusu-
18

19 las: PRIMERA .- Comparece a la celebración de la
20

21 presente escritura pública el señor Patricio Proaño
22

23 Tejada, en su calidad de gerente y representante
24

25 legal de la Compañía de Transportes Libertadores
26

27 del Valle de Conocoto Cia. Ltda., de conformidad
28

con el nombramiento que se adjunta a la presente
como habilitante, el compareciente es de nacionali-
dad ecuatoriana, de estado civil casado y domi-
liado en la Parroquia de Conocoto, cantón Quito,
provincia de Pichincha.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.
a) Mediante escritura pública de constitución otor-
gada ante el Notario Tercero del cantón Quito el
primero de junio de mil novecientos ochenta y cu-
atro e inscrita en el registro mercantil el dieci-
siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro
de este mismo cantón se constituyó la "Compañía
Libertadores del Valle de Conocoto Cia. Ltda." ;
b) La Junta General de Socios de diecisiete de
diciembre de mil novecientos noventa y tres, deci-



1 dió la Transformación de la empresa en una Sociedad
2 Anónima, aumentar el capital social y adoptar nuevos
3 estatutos.- TERCERA: DECLARATORIA . Con los antece-
4 dentes expuestos , el señor Patricio Proaño Tejada,
5 Gerente de la empresa, declara mediante autoriza-
6 ción conferida por la Junta General de Socios de
7 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa
8 y tres transformar la "Compañía Libertadores del
9 Valle de Conocoto Cia. Ltda." , en "Compañía Liber-
10 tadores del Valle de Conocoto S.A." .- Además de-
11 clara elevar el capital social a la suma CINCO
12 MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES y la adopción
13 de nuevos estatutos, de conformidad con los térmi-
14 nos constantes en el Acta de Junta General y los
15 anexos a esta.- El compareciente , declara bajo
16 juramente que el capital suscrito y pagado en el
17 presente aumento, se encuentra correctamente inte-
18 grado y contabilizado en los libros de la compañía
19 bajo los términos que consta en el cuadro de Inte-
20 gración de capital. Declara además que los sus-
21 criptores del aumento de capital son de nacionali-
22 dad ecuatoriana.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA "COMPA-
23 NIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONO-
24 COTO SOCIEDAD ANÓNIMA".- CAPITULO PRIMERO .- DEL
25 NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION DE LA SOCIE-
26 DAD.- ARTICULO UNO: NOMBRE.- La sociedad se deno-
27 minará: "Compañía de Transportes Libertadores del
28

1 Valle de Conocoto S.A.".- ARTICULO DOS: NACIONALI-

2 PÁD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad
3 ecuatoriana.- El domicilio es la parroquia de Cono-
4 coto, cantón Quito, provincia de Pichincha, Repú-
5 blica del Ecuador.- La compañía podrá cambiar su
6 domicilio, así como establecer sucursales, agen-
7 cias, almacenes u oficinas en otras ciudades del
8 país o fuera de él cumpliendo para el efecto con
9 todos los requisitos legales y los que establece
10 los presentes estatutos.- ARTICULO TRES: OBJETO
11 SOCIAL.- Las finalidades específicas de la compañía
12 es dedicarse al transporte de pasajeros desde Cono-
13 coto hacia la ciudad de Quito, con la finalidad de
14 servir mejor, utilizando para este servicio vehicu-
15 los tipo buseta; de acuerdo al objeto indicado la
16 compañía podrá realizar toda clase de contratos
17 civiles o mercantiles con personas jurídicas o
18 naturales, permitidos por las leyes ecuatorianas
19 en orden al cumplimiento de sus propósitos, podrá
20 también la compañía, por resolución de la Junta
21 comprar acciones o participaciones de compañías
22 nuevas o existentes que se dedique a fines simila-
23 res.- ARTICULO CUATRO: DURACION.- La compañía te-
24 drá una duración de treinta y nueve años contados a
25 partir de la fecha de inscripción de la presente
26 escritura de transformación en el registro merca-
27 til.- La compañía podrá disolverse antes de este
28 plazo o prorrogar el mismo, por resolución tomada



1 por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a
2 la Ley y estos estatutos.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL
3 CAPITAL Y SU INTEGRACION.- ARTICULO CINCO: CAPITAL
4 SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
5 CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido
6 en cinco mil ochenta y ocho acciones ordinarias y
7 nominativas de un mil sucre de valor cada una.
8 numeradas del cero cero uno (001) al cinco mil
9 ochenta y ocho (5.088) serie "A".- ARTICULO SEIS:
10 TITULOS Y TRANSFERENCIAS.- Los titulos de acciones
11 se extenderán en libros talonarios, correlativamen-
12 te numerados y estarán firmados por el Presidente
13 y el Gerente General de la Compañía.- Cada título
14 podrá representar una o más acciones.- Los titulos
15 de acciones se inscribirán en el Libro de Acciones,
16 en el que anotaran las transferencias, los grava-
17 menes y demás modificaciones que ocurran con res-
18 pecto al derecho sobre las acciones.- Las transfe-
19 rencias de dominio sobre las acciones no surtirán
20 efecto, sino desde la fecha de su inscripción en el
21 Libro de Acciones y Accionistas.- Esta inscripción
22 se efectuará válidamente con la sola firma del
23 representante legal de la compañía, siempre que se
24 haya comunicado a este la transferencia en un ins-
25 trumento fechado y suscrito conjuntamente por el
26 cedente y el cesionario, o mediante comunicaciones
27 separadas, suscritas por cada uno de ellos.- Igual
28

mente podrá efectuarse la inscripción en el Libro

de Accionistas y Accionistas, si entregare al representante legal el Título de Acción, en que conste la nota de cesión respectiva.- En este caso se anulará el título y se lo archivara y se emitirá otro en su lugar, a nombre del cessionario.- En caso de pérdida de los títulos de acciones la compañía procedera a anularlo, siguiendo el trámite legal correspondiente.- CAPITULO TERCERO.- DIRECCION.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO SIETE.-

La Dirección, Administración y Representación de la Compañía seran ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) El Presidente; d) El Vice-Presidente; e) El Gerente General; y, f) El Sub-Gerente.- Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones separadamente y conforme a las Leyes,

dentro de las facultades y atribuciones que les confieren los presentes estatutos.- ARTICULO OCHO:

DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General estará formada por los accionistas de la compañía, esto es por los que se hallaren inscritos en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas y que hubieren sido legalmente convocados.- En primera convocatoria, se constituirá válidamente cuando esté representada, por lo menos la mitad del capital social pagado.- De no haber quorum, se hará una segunda convocatoria, en cuyo caso la Junta se constituirá



1 con el número de accionistas presentes, salvo lo
2 dispuesto en la Ley o en estos estatutos en rela-
3 ción a las mayorías especiales.- En la convocatoria
4 se dejará constancia del particular, y no podrán
5 cambiarse los puntos del orden del día previsto
6 para la primera reunión.- Entre la fecha señalada
7 en la primera convocatoria y la que se dije en la
8 segunda no podrá transcurrir un periodo mayor de
9 treinta (30) días.- Las Juntas Generales serán
10 ordinarias y extraordinarias.- Estarán presididas
11 por el Presidente o por el Vice-Presidente en au-
12 sencia de éste, debiendo actuar como Secretario el
13 Gerente General.- Serán convocados por el Presiden-
14 te y el Gerente General, por propia iniciativa o a
15 petición del o de los accionistas que representen
16 por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del
17 capital social.- La convocatoria se hará mediante
18 aviso publicado en uno de los periódicos de mayor
19 circulación en el domicilio principal de la compa-
20 ñía, con ocho (8) días de anticipación, por lo
21 menos, al que debe tener lugar la reunión, indicán-
22 dose el objeto de la reunión, así como el lugar,
23 día y hora de la misma.- El accionista que no
24 pudiere concurrir personalmente, podrá nombrar un
25 representante de acuerdo a lo que dispone la Ley
26 de Compañías.- La Junta General Ordinaria se reu-
27 nirá por lo menos una vez al año, dentro de los
28

tres (3) meses posteriores a la finalización del

ejercicio económico de la compañía para conocer y

resolver los asuntos determinados en la Ley de

Compañías.- En las Juntas Generales Ordinarias y

Extraordinarias sólo se podrá tratar aquellos asun-

tos, para los que hubieren sido convocados.- Las

Resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos

de los asistentes, excepto los casos en que se

necesiten mayorías especiales.- ARTICULO NUEVE.-

JUNTAS UNIVERSALES.- NO obstante lo establecido en

el articulo anterior, la Junta General se entenderá

convocada y quedará válidamente constituida en

cualquier lugar del territorio nacional, para tra-

tar cualquier asunto, siempre que esté presentes

totalidad del capital pagado y los asistentes acep-

ten por unanimidad la celebración de la Junta, y

los asuntos a tratarse.- ARTICULO DIEZ.- MAYORIAS

ESPECIALES.- Para que la Junta General Ordinaria o

Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento

o disminución del capital, la transformación, la

fusión o la disolución de la compañía y en general

cualquier modificación de los Estatutos deberán

concurrir a ella por lo menos las dos terceras

partes del capital pagado, en primera convocato-

ria.- En segunda y tercera convocatorias, si hubie-

re lugar, se procederá con arreglo a lo que dispone

al respecto la Ley de Compañías.- ARTICULO ONCE.-

ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL .- La Junta de



1 Accionistas es la máxima autoridad de la compañía.
 2 y sus resoluciones son obligatorias.- Corresponde a
 3 las Juntas Generales: UNO) Examinar la marcha de
 4 los negocios de la compañía: conocer los informes
 5 del Directorio y del Comisario, los balances y
 6 estados de resultados, y aprobarlos y observarlos.-
 7 DOS) Resolver sobre la distribución de utilidades o
 8 beneficios sociales, declarar dividendos que según
 9 su derecho corresponde a los accionistas, y desti-
 10 nar fondos para la formación de reservas generales.
 11
 12 especiales o voluntarias .- TRES) Elegir tres (3)
 13 Directores y por cada uno de ellos su respectivo
 14 suplente o alterno y señalar sus remuneraciones.-
 15 CUATRO) Elegir un Comisario Principal y su res-
 16 pectivo suplente, y señalar su remuneración.- CIN-
 17 CO) Reformar los Estatutos o interpretarlos de
 18 manera obligatoria; resolver la disolución antici-
 19 pada de la compañía y su consiguiente liquidación,
 20 o la prórroga del plazo de su duración, así como
 21 la fusión o transformación; y, acordar el aumento
 22 o la disminución del capital social y aprobar el
 23 Reglamento relacionado con la emisión de nuevas
 24 acciones, de ser el caso; y SEIS) Conocer y pro-
 25 nunciarse sobre los asuntos señalados en la Ley o
 26 Estatutos, de su competencia, o sobre los asuntos
 27 de interés para las operaciones de importancia que
 28 proponga el directorio, o sobre las cuestiones que

1 miento de sus atribuciones y deberes.- ARTICULO
2

3 DOCE.- DEL DIRECTORIO : El Directorio estará integrado
4 por tres (3) vocales principales y sus respectivos suplentes o alternos en igual número.

5 elegidos por la Junta General de Accionistas.- Los
6

7 Directores principales o suplentes, duraran un año
8 en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.- El Directorio sesionará, por lo menos,
9 una vez cada semestre, y ademas en todas aquellas
10 ocasiones en que fuere convocado por el Presidente.

11 quien lo hará por propia decisión, o a solicitud
12 dedos de los Directores Principales o del Gerente
13 General.- La convocatoria se realizará por lo menos

14 con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación .-
15 Las sesiones estarán presididas por el Presidente o
16 el Vicepresidente en ausencia de éste, y actuara
17 como Secretario el Gerente General .- Habrá quorum
18 si concurren al menos dos de sus vocales.- Para que

19 una resolución se adopte válidamente, se necesitará
20 que sea aprobada por mayoría simple de votos de los
21 asistentes.- Si hubiere empate la decisión quedará

22 pospuesta para la próxima sesión.-No existe voto
23 dirimente, y por lo mismo, de subsistir el empate
24 se considerará negada la moción.- En caso de ausencia
25 de un Director principal lo reemplazara su
26 respectivo suplente.- Si la falta fuere definitiva,

27 el suplente quedará principalizado por el tiempo
28



que hubiere faltado para cumplir el periodo.- Si
también faltare el suplente, se convocará a Junta
General Extraordinaria para llenar las vacantes de
principi y suplente.- ARTICULO TRECE.- ATRIBUCIO-
NES DEL DIRECTORIO : son atribuciones del Directo-
rio: a) Velar por la buena marcha de la compañía ;
b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la
Junta General; c) Dictar las políticas generales
de la compañía dentro de su objetivo social; d)
Autorizar la constitución de gravámenes reales y la
enajenación sobre bienes inmuebles de la compañía;
e) Autorizar al Gerente General el que obligue
pecuniariamente a la Compañía por valores superio-
res al cuarenta por ciento (40%) del capital
social y Reserva Legal de la Compañía, o para que
conceda garantías que no obedezcan al giro normal
del negocio; f) Elegir Presidente y Vicepresidente
del Directorio de entre los Directores principales;
g) Designar Gerente General y Subgerente; h)
Fijar las remuneraciones de los funcionarios cuya
designación le compete; i) Dictar los reglamentos
internos de la compañía. j) Aprobar el presupues-
to global de la compañía y el plan general de
actividades, en base a los proyectos que deba pre-
sentar el Gerente General; k) Llevar a considera-
ción de la Junta General el balance de la compañía,
el estado de ganancias y pérdidas y un informe de

actividades: i) Cumplir con los deberes y ejercer

las atribuciones que corresponden según la Ley.

estos estatutos, los reglamentos o las resoluciones

de Junta General.- ARTICULO CATORCE.-DEL PRESIDENTE:

El Presidente será elegido por el Directorio,

durara en sus funciones un año y podrá ser reelegido

indifinidamente.- El nombramiento podrá recaer

en una persona que sea o no accionista de la compa-

ñia y tendrá las siguientes atribuciones : a) Pre-

sidir las reuniones de la Junta General y Directorio;

b) Suscribir conjuntamente con el Gerente

General los titulos de las acciones: c) Suscribir

las actas de las sesiones de la Junta General y del

Directorio; d) Realizar las gestiones que en forma

especial le encomendare la Junta General de Accio-

nistas: e) Designar a la persona que deberá ac-

tuar como Secretario Ad-hoc de la Junta General en

caso de ausencia del Gerente.- ARTICULO QUINCE.-

DEL VICEPRESIDENTE: El Vicepresidente de la Compa-

ñia será elegido por el Directorio, durará un año

en sus funciones y podrá ser indefinidamente reele-

gido.- El nombramiento podrá recaer en una persona

que sea o no accionista de la compañía y tendrá

como principal atribución subrogar y reemplazar, al

Presidente en los casos de falta o ausencia de él,

subrogación que la hará en todas las obligaciones y

derechos que la Ley y estos estatutos otorgan al

Presidente.- ARTICULO DIECISES.- DEL GERENTE



1 GENERAL.- El Gerente General será nombrado por el
2 Directorio, durará dos años en su cargo, pudiendo
3 ser reelegido indefinidamente, podrá ser o no ac-
4 cionista de la compañía y tendrá las siguientes
5 atribuciones: a) Dirigir la gestión económica y
6 administrativa de la compañía; b) Representaria
7 judicialmente y extrajudicialmente; c) Dirigir el
8 manejo de la contabilidad, la correspondencia y el
9 archivo; d) Nombrar y remover libremente los
10 empleados de la compañía, a excepción de aquellos
11 cuya designación corresponda a la Junta General de
12 Accionistas o al Directorio; e) Llevar los libros
13 de actas, acciones y accionistas y el libro talona-
14 río de acciones; f) Firmar, juntamente con el
15 Presidente, los títulos de las acciones.- Igual-
16 mente, lo hará con respecto a las actas de las
17 sesiones de la Junta General y del Directorio; g)
18 Obligar pecuniariamente a la compañía por valores
19 de hasta el cuarenta por ciento del capital social
20 y Reserva Legal de la empresa; h) Ejecutar a nom-
21 bre de la compañía todos los actos y contratos
22 permitidos por la Ley, que tiendan al cumplimiento
23 de su objeto social, debiendo contar cuanto así lo
24 dispongan estos estatutos, previamente, con la
25 autorización de la Junta General o del Directorio.-
26 En todo caso queda a salvo lo previsto al respecto
27 en la Ley de Compañías: i) Elaborar el presupues
28

to anual y el plan general de actividades y pre-

sentarlo para la aprobación del Directorio; j)

Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General,

del Directorio y más organismos de la compañía.-

ARTICULO DIECISIETE .- DE LOS COMISARIOS: Habrá

un Comisario principal y un suplente, nombrados

por la Junta General, quienes durarán un año en

sus cargos, pudiendo ser reelegidos.- Tendrán las

atribuciones constantes en la Ley.- ARTICULO DIE-

CIOCHO.- En caso de ausencia o incapacidad tempo-

ral o definitiva del Gerente General, le reempla-

zará el Subgerente con todos sus deberes y atribu-

ciones, hasta que la Junta General elija a quien

debe reemplazarle, podrá ser o no accionista y

durará un año en el cargo, pudiendo ser reelegido

indefinidamente.- ARTICULO DIECINUEVE.- EJERCICIO

ECONOMICO .- El ejercicio económica de la compañía

va desde el primero de enero al treinta y uno de

diciembre de cada año.- ARTICULO VEINTE.- FONDO DE

RESERVA Y UTILIDADES.- La formación del Fondo de

Reserva Legal o voluntario, así como el reparto de

utilidades deben ser resueltos por la Junta Gene-

ral, por recomendación del Gerente General y del

Directorio y con apego a las disposiciones lega-

les.- ARTICULO VEINTIUNO .- LIQUIDACION.- Si por

resolución de la Junta General, o porque ocurriere

cualquiera de las circunstancias previstas por la

Ley de Compañías, tuviere que disolverse antes del



1 pazo previsto , la Junta General desginara liqui-
2 dador de conformidad con la Ley.- Usted, señor
3 Notario, se dignara agregar las cláusulas de esti-
4 lo para la validez de la presente.- Hasta aquí la
5 minuta, que se halla firmada por el Doctor Marco
6 Apolo Aguirre, con matricula profesional Número
7 Tres mil novecientos noventa y cinco, la misma que
8 el compareciente la acepta y ratifica en todas sus
9 partes y leída que le fue integralmente esta escri-
10 tura por mi el Notario , firma conmigo en unidad de
11 acto , de todo lo cual doy fe.- FIRMADO) SR. PATRICIO
12 PROAÑO TEJADA, C.C. № 170531392-0.- F I R M A D O)
13 EL NOTARIO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ. = = = =
14
15 = = = =
16 =
17 =
18 = = = = =
19 = = = =
20 = = = =
21 = = = =
22 = = = = = =
23 = = = = =
24 = = = = =
25 = = = = =
26 = = = = =
27 = = = = = A CONTINUACION = = = = =
28 = = = = LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: = = = =

Cía. de Transportes "Libertadores del Valle" Ltda.

1980

CONOCOTO

CONSTITUIDA EL 1º DE JUNIO DE 1984, E INSCRITA EN EL REGISTRO
MERCANTIL EL 17 DE AGOSTO DE 1984, BAJO EL # 819



Oficio No.

Conocoto, a 31 de OCTUBRE de 1988



三、中華人民共和國的民族政策

John G. Diefenbaker
PRESIDENT

ACEPTO: La designación de Gerente de Libertadores del Valle Cia. Ltda., que la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 2 de septiembre de 1988 me la conferido y prometo desempeñar el cargo fiel y lealmente en el marco de las leyes y estatutos de la empresa.

1. *What is the best way to learn a new language?*



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 12 del Re-
gistro de Nominaciones Tomo 115.

Quito, a 25 NOV 1988

~~REGISTRO MERCANTIL~~

B1 1975 2000000

EL REGISTRADOR

0000017

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRACRDIINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES
LIBERTADORES DEL VALLE CIA. LTDA.

En la parroquia de Conocoto, a los diesisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Abdón Calderón e Ilaló, siendo las 19H30, se reúnen los socios de la compañía Libertadores del Valle Cia. Ltda, cuya nómina es la siguiente:

1.- Jorge Cando Oscullo	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
2.- María Elvira Fernández Mocosita	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
3.- Luis Humberto Jácome Bastidas	6 participaciones de 1.000 sucre c/u.
4.- Manuel Elicio Narváez Guayasamín	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
5.- Juan Paredes Reinoso	4 participaciones de 1.000 sucre c/u
6.- Telmo Gustavo Pilataxi Amaquiña	4 participaciones de 1.000 sucre c/u
7.- Patricio René Proaño Tejada	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
8.- Luis Hernan Zuárez Valencia	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
9.- José David Zurita Cantuña	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
10.- Luis Guaña Pilataxi	4 participaciones de 1.000 sucre c/u
11.- Rosa Espinoza M.	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.
12.- Jorge Humberto Naranjo G.	4 participaciones de 1.000 sucre c/u
13.- Roque Olivo Cerdá	4 participaciones de 1.000 sucre c/u.

Preside la Junta el señor José David Zurita, en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa de secretario el señor Patricio Proaño Tejada, Gerente de la compañía. De inmediato se solicita se de lectura a la convocatoria, la misma que dice: "CONVOCATORIA. A JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE CIA. LTDA. De conformidad con el estatuto social de la compañía Libertadores del Valle Cia. Ltda., convoco a los señores socios de la misma a la junta general que tendrá lugar el día viernes 17 de diciembre de 1.993 a partir de las 19H00, en el local ubicado en las calles Abdón Calderón e Ilaló, haciendo esquina, de la parroquia Conocoto, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de Conocer y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Transformación de la Compañía en una Sociedad Anónima.- 2.- Aumento de capital y adopción de nuevos estatutos . 3.- Ratificación de los actos de la compañía y restructuración de los Libros de Actas y los expedientes en razón de haberse extraviado los anteriores; y .4.- Conocimiento y resolución respecto de los balances de los ejercicios económicos de 1989, 1990, 1991 y 1992. Quito a 2 de diciembre de 1993. El Presidente, Patricio Proaño." El Presidente solicita que por medio de secretaría se constate el quorum, el mismo que es más del cincuenta por ciento del capital social. De inmediato se da lectura al orden de día el mismo que es puesto a consideración y es aprobado por todos los socios asistentes sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer pu

... to de la agenda relacionado con la "Transformación de la Compañía en una Sociedad Anónima." Toma la palabra el señor Patricio Proaño, quien señala la imperiosa necesidad de desarrollar y engrandecer la institución para que se encuentre en condiciones de competir con empresas similares y la forma de hacerlo es mediante la transformación de la compañía en una sociedad anónima para que las instituciones financieras puedan otorgales créditos para la modernización y compra de unidades. La Junta General debe en este momento tomar la decisión de transformar la compañía, sin que esta transformación implique la disolución ni la perdida de la personería jurídica original, la que subsistirá bajo la nueva forma jurídica. Luego de varias deliberaciones respecto al asunto en mención este se aprueba por unanimidad por todos los socios asistentes. Acto seguido se pasa a tratar el segundo punto de la convocatoria respecto al Aumento de Capital Social y adopción de nuevos estatutos. El señor Gerante, manifiesta que en virtud de que se ha tomado la decisión de transformar la compañía es necesario aumentar el capital social en la cantidad de s/. 4'988.000 que sumados al capital anterior dan un total de s/. 5'088.000 en numerario; tanto el aumento será cubierto en parte con la suscripción de acciones de ocho socios y en otra con el ingreso de nuevos socios que han solicitado que se les incorpore a la sociedad, los cuales van a cubrir el capital para adoptar el aumento y cuya nómina es la siguiente: Aeberli Morales, Marco Reatiqui Vaca, Sixto German Guaña Pilataxi, Carlos Manuel Gualpa Quisaguano, Nicolas Tituaña Guaran, José Luis Alpusig Punguil, Jaime Agusto Endara Punguil, Luis Alonso Iza, Jorge Oswaldo Endara Punguil, José Augusto Cevallos Ache, Julio Zamiro Proaño Tejada, José Reinaldo Pallo, José Morales Gualotuña, Carlos Manuel Chasipanta Sinta, Luis Abelardo Rivera Olivo, Angel Mesias Sanchez Toapanta, Franklin Humberto Perez Rivera, Carlos Tipan Pilataxi, Enrique Celio Moposita. Con respecto a la adopción de los nuevos estatutos señala que en días pasados se ha contratado a un profesional en Derecho para que elabore los mismos los cuales son puestos a consideración y analisados artículo por artículo, sin que se solicite modificación alguna. Luego de realizar cierta conversación con las personas que solicitaron la incorporación la Junta General resuelve: aceptarlos como socios de la empresa, aumentar el capital social a la suma de s/. 5'088.000 - , adoptar nuevos estatutos y aprobar el cuadro de integración de capital social, por unanimidad por todos los socios asistentes. Tanto los estatutos sociales y el cuadro de integración de capital constan como anexos y forman parte esencial e integrante de la presente acta. A continuación se pasa a tratar el tercer punto del orden del día relacionado con la ratificación de los actos de los actos de la compañía y la restructuración de los libros

de actas y expedientes. Al respecto La Junta General resuelve ratificar todos los actos, contratos realizados por los administradores, por la Junta General y demás funcionarios de la compañía que hayan sido realizados en función social y que no perjudiquen a la empresa, además, en razón de que se han extraviado los libros de Acta y expedientes se acepta la reestructuración de los mismos. De inmediato se pasa a tratar el cuarto y último punto de la agenda. Toma la palabra el señor Gerente y señala que las Juntas Generales anteriores no han conocido los balances de los ejercicios económicos de los años 1989 al 1992 y que es necesario se resuelva sobre este asunto, los mismos que luego de la lectura a los mismos son aprobados por los socios asistentes sin modificación alguna. El Gerente queda facultado para que realice los trámites pertinentes para la aprobación de la transformación.

Sin tener otro asunto de que tratar se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta se da lectura al acta respectiva, la que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Siendo las 21H45, se da por terminada la Junta y para constancia de lo cual firman el señor Presidente y Secretario que certifica.

Atentamente,


Jose David Zurita
PRESIDENTE AD HOC


Patricio Proaño Tejada
SECRETARIO

c.c. expediente.
c.o.93.w/m.



BALANCE GENERAL AL 31/05/95 PERIODO 00

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA-BANCOS	2,397,831.95
INVERSIONES CORRIENTES	381,000.00
CUENTAS POR COBRAR	519,521.00
INVA. BIENES FISICOS	41,600.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	3,230,952.95

ACTIVO FIJO

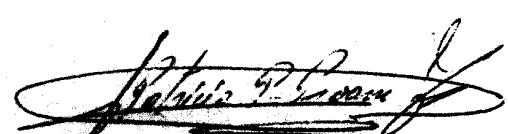
MUEBLES Y ENSERES	2,241,354.98
EQUIPO DE OFICINA	371,290.50
TOTAL ACTIVO FIJO	2,852,645.48

OTROS ACTIVOS

FONDOS POR LIQUIDAR	-4,800.00
ANTICIPOS A CONTRATOS	3,351,000.00
GASTOS DE CONSTITUCION	15,352.96
GASTOS REORGANIZACION	9,755.66
TOTAL OTROS ACTIVOS	3,371,635.62

TOTAL ACTIVO

10,095,246.05


Gerente

Montevideo 0.23000

BALANCE GENERAL AL 31/05/95 PERÍODO 00

PASIVO Y PATRIMONIO

0000013

PASIVO CORRIENTE

GASTOS POR PAGAR	-116,686.87
PRESTAMOS DE SOCIOS	-188,630.43
DIVIDENDOS POR PAGAR	-74,097.56

TOTAL PASIVO CORRIENTE

-379,414.86

PATRIMONIO

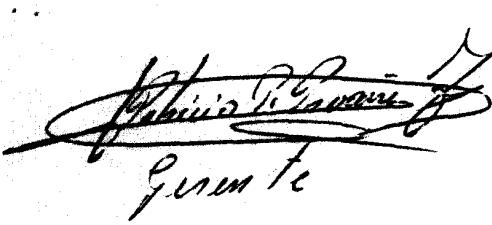
CAPITAL	-2,700,000.00
SUPERAVITS Y RESERVAS	-3,243,274.19
RESULTADO DEL PERÍODO	-3,172,567.00

TOTAL PATRIMONIO

-9,715,841.19

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

-10,095,246.05




Montante 0.23000

LIBERTADORES VALLE S. LTDA. (95)

PAGINA : 1

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/95 HASTA 31/05/95

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

TOTAL INGRESOS CORRIENTES -9.375.507,00

TOTAL INGRESOS

-9.375.507,00

J. Gómez P. f. *W*
Gómez

Moneda: 0.23000

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DESDE 01/01/95 HASTA 31/05/95

GASTOS

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTO REMUNERACIONES	2,038,020.00
GASTO SERVICIOS	791,700.00
SUPUESTOS Y MATERIALES	81,150.00
OTROS GASTOS ADMINISTRACION	30,000.00

TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	2,930,970.00
--------------------------------	--------------

GASTOS SOCIALES

GASTO EVENTOS SOCIALES	17,500.00
GASTOS GENERALES	3,594,500.00

TOTAL GASTOS SOCIALES	3,772,000.00
-----------------------	--------------

TOTAL GASTOS

6,702,970.00

RESULTADO DEL PERIODICO

-3,172,537.00

Arturo P. Rosas
Gerente

W

Hormiwa 0.23000

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO NUMERARIO	CAPITAL POR PAGAR EN DOS AÑOS	NUMERO DE ACCIONES
Jorge Cando Escalio	s/. 4.000	-	-	-	4
María Elvira Fernández M.	s/. 4.000	-	-	-	4
Luis Humberto Jácome R.	s/. 4.000	-	-	-	4
Carlos Fernando Ulimquing	s/. 6.000	-	-	-	6
José Eliecer Morcho O.	s/. 6.000	s/.180.000	s/. 75.000	s/.105.000	186
Jorge Humberto Naranjo G.	s/. 4.000	-	-	-	4
Manuel Elio Náváez G.	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Juan Paredes Reinoso	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Telmo Gustavo Pilataxi A.	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Patricio René Proaño Tejada	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Luis Hernan Suárez Valencia	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
José David Zurita Cantuña	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Ruben Logacho Bacato	s/. 4.000	-	-	-	4
Roque Olivo Cerdá	s/. 4.000	-	-	-	4
Pedro Sanguin Pulupa	s/. 4.000	-	-	-	4
María Marcelina Mena	s/. 8.000	-	-	-	8
Carlos Fernando Calispa	s/. 6.000	-	-	-	6
Francisco Calispa Cruz	s/. 6.000	-	-	-	6
José Humberto Lovato	s/. 4.000	-	-	-	4
José Medina Santamaría	s/. 4.000	-	-	-	4
Luis Guaña Pilataxi	s/. 4.000	s/.182.000	s/. 77.000	s/.105.000	186
Rosa Espinoza M.	s/. 4.000	-	-	-	4
Aberli Morales	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Marco Reatiqui Vaca	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Sixto German Guaña Pilataxi	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Carlos Manuel Gualpa	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Nicolas Tituina Guaman	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
José Luis Alpuras Pungui	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Jairo Agusto Ecklara Pungui	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Luis Alonso Iza	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Jorge Osvaldo Ecklara P.	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
José Augusto Cevallos Ache	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Julio Ramiro Proaño Tejada	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
José Reinaldo Pallo	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
José Morales Guatotuña	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186
Carlos Manuel Chasipanta	-	s/.186.000	s/. 81.000	s/.105.000	186

Luis Abelardo Rivera Olivo	-	s/. 186.000	s/. 81.000	s/. 105.000	186
Angel Mesias Sanchez Toapanta	-	s/. 186.000	s/. 81.000	s/. 105.000	186
FranKlin Humberto Perez Rivera	-	s/. 186.000	s/. 81.000	s/. 105.000	186
Carlos Tipan Pilataxi	-	s/. 186.000	s/. 81.000	s/. 105.000	186
Enrique Celio Moposita	-	s/. 186.000	s/. 81.000	s/. 105.000	186

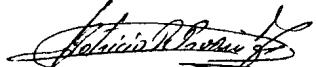
=====

T O T A L	s/. 100.000	s/. 4'988.000	s/. 2'153.000	s/. 2'835.000	5.088
------------------	--------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

c.c. expediente.

w/m/93.


 Jose David Zurita
 PRESIDENTE
 AD-HOC


 Patricio Proano Tejada
 SECRETARIO



1
2
3
4 Se otorgó
5 ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

6 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a
7 veintisiete de Junio de mil novecientos noventa-
8 y cinco . -

9
10 *arq*
11 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

12 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

13 *Ex-
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29*
14
15 RAZON: Mediante Resolución N° 95.1.1.1.2940, dictada
16 por la Superintendencia de Compañías el 8 de Septiem
17 bre de 1.995, fue aprobada la escritura pública de-
18 Transformación y Aumento de Capital Social de la -
19 "COMPANIA LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA .
20 LTDA." EN "COMPANIA LIBERTADORES DEL VALLE CONOCORO
21 S.A.", otorgada ante mí el veintiuno de Junio de -
22 mil novecientos noventa y cinco . - Tomé nota de es
23 te particular al margen de la respectiva matriz. -
24 Quito, a catorce de septiembre de mil novecientos-
25 noventa y cinco . -

26 *arq*
27 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
28 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO
*Ex-
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29*

0000016



**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución número 95.1.1.1.2940, Artículo segundo, de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedida por el doctor Juan Carlos Arizaga G., Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía de TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO S.A., otorgada ante el Notario Tercero, Doctor Efraín Martínez Paz, el primero de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

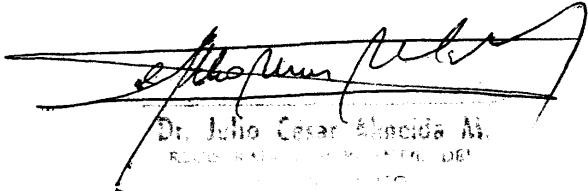
-3-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

CC-0017

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995, bajo el número 3526 del Registro Mercantil, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 819 del Registro Mercantil de diez y siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 1654 tomo 115.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COMPANIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO CIA. LTDA. en una Sociedad Anónima COMPANIA DE TRANSPORTES LIBERTADORES DEL VALLE DE CONOCOTO S.A.". Prórroga de Plazo de Duración. Aumento de Capital y Establecimiento de nuevos Estatutos..-Otorgada el 1 de junio de 1995, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Cantón Quito, Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ..-Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el repertorio bajo el número 39705.- Quito, a veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

FDP.-


Dr. Julio Cesar Jiménez M.

REGISTRO MERCANTIL DE
LA CIUDAD DE QUITO

